

Decreto Número 146 (Junio 23 de 2020)

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 059 del 20 de febrero de 2020, ‘Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C.’”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7° del artículo 315 de la Constitución Política y 1° y 4° del artículo 38 del Decreto 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 059 de febrero 20 de 2020, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C., en un porcentaje del cinco punto doce por ciento (5.12%).

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del citado Decreto Distrital 059 de 2020, dispuso lo siguiente: “(...) Las Asignaciones Básicas de los grados 02 al 07 del nivel asistencial, corresponden al límite señalado en el Decreto Nacional 1028 de 2019, en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2020 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante correspondiente con una diferencia de cien (\$100) pesos, entre cada grado salarial, sin exceder dicho límite”

Que posterior al precitado Decreto Distrital 059 de 2020, el Gobierno Nacional a través del Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, “*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.*”, fijó

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	6.635.109	6.635.109	4.063.867		2.670.094
02	7.489.034		3.569.654		2.960.534
03	9.464.634		3.569.813		2.960.644
04	9.934.528		3.569.975		2.960.754
05	11.657.793		3.631.579		2.960.864
06			3.722.573		2.960.973
07			3.979.019		2.961.084
08			6.508.083		

los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2020.

Que por lo expuesto, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente, sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el gobierno nacional en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, las asignaciones básicas de los grados salariales 02 al 07 del

Nivel Asistencial, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto Distrital 059 de 2020.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el Decreto Distrital 744 de 2019 y liquidado mediante el Decreto Distrital 816 de 2019, contiene las apropiaciones necesarias para respaldar el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° del Decreto Distrital 059 de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1° de enero de 2020, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Personería de Bogotá D.C., serán ajustadas a la cifra de inflación certificada por el DANE que se encuentra en tres punto ocho por ciento (3.8 %) para la vigencia 2019, más un incremento del uno punto treinta y dos por ciento (1.32 %), para un total de cinco punto doce por ciento (5.12%); siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto 314 de 2020.”

PARÁGRAFO 1°.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo”.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA LÓPEZ NAYIBE HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil
Distrital

Decreto Número 147 **(Junio 23 de 2020)**

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 060 del 20 de febrero de 2020 “Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7° del artículo 315 de la Constitución Política y 1° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el parágrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo Distrital 747 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 060 de febrero 20 de 2020, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., en un porcentaje del cinco punto doce por ciento (5.12%).

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del citado Decreto Distrital 060 de 2020, dispuso lo siguiente: “(...) Una

vez se expida por el Gobierno Nacional el Decreto de los límites máximos salariales correspondientes al año 2020 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante correspondiente, sin exceder dicho límite, las Asignaciones Básicas de los grados 05 del nivel técnico y 09 del nivel asistencial.”

Que posterior al precitado Decreto Distrital 060 de 2020, el Gobierno Nacional a través del Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, “*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.*”, fijó los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2020.

Que por lo expuesto, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente, sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el gobierno nacional en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, las asignaciones básicas de los grados salariales 05 del Nivel Técnico y 09 del nivel asistencial, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto Distrital 060 de 2020.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el Decreto Distrital 744 de 2019 y liquidado mediante el Decreto Distrital 816 de 2019, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° del Decreto Distrital 060 de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1° de enero de 2020, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., serán ajustadas a la cifra de inflación certificada por el DANE que se encuentra en tres punto ocho por ciento (3.8 %) para la vigencia 2019, más un incremento del uno punto treinta y dos por ciento (1.32 %), para un total de cinco punto doce por ciento (5.12%); siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.”